



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

En general, la realización del servicio de recogida de residuos “urbanos o municipales”, es decir, los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades, depositados en los correspondientes contenedores, de los municipios de Benavides de Órbigo, Villares de Órbigo, Santa Marina del Rey y Turcia y su posterior transporte al Centro de Tratamiento de San Román de la Vega (León) o reciclador oficial que determine la Mancomunidad.

2.- SERVICIOS INCLUIDOS, EN PARTICULAR, EN EL OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Recogida selectiva de vidrio, papel o pilas y podría incluirse otro tipo de materiales si se dota de contenedores el Ayuntamiento.

2.2.- Inventario, mantenimiento, conservación de contenedores, incluyendo pequeños arreglos en los contenedores o cambio de alguna de las partes del mismo, previa comunicación al Ayuntamiento, igualmente se comunicará la retirada de algún contenedor si estuviese inservible y se inspeccionará su estado por personal del Ayuntamiento antes de su retirada.

2.3.- El lavado y desolorización de los contenedores en servicio con la maquinaria correspondiente (lava contenedores), una vez en la primera quincena de junio, otra en la primera quincena de septiembre y otra a determinar por la Mancomunidad.

2.4.- Recogida de enseres y muebles con periodicidad mensual, incluyendo su almacenamiento y posterior transporte al Centro de Tratamiento de Residuos de San Román de la Vega (León)

2.5.- Recogida de vidrio con la periodicidad que se establece en el Convenio suscrito al efecto y siempre que los contenedores estén llenos.

2.6.- Recogida de papel y cartón, incluyendo su traslado al Centro de Tratamiento, una vez al mes y siempre que los contenedores estén llenos.

2.7.- Barrido mecánico y baldeo, con el personal suficiente, de las calles en los días y en las localidades que determine cada Ayuntamiento, días que no podrán exceder de los siguientes:

AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE DÍAS EN EL AÑO
Benavides de Órbigo	6
Santa Marina del Rey	6
Turcia	4
Villares de Órbigo	4



2.8.- Recogida de plásticos, incluyendo su traslado al Centro de Tratamiento, dos veces al mes y siempre que los contenedores estén llenos.

2.9.- Recogida de muebles y enseres domésticos desechables una vez al mes.

3.- PERIODICIDAD DEL SERVICIO:

3.1.- Se detalla en el Anexo 1 (de acuerdo al calendario propuesto por el adjudicatario y aprobado por la Mancomunidad).

3.2.- La empresa adjudicataria garantizará durante la vigencia del presente contrato el aumento de las frecuencias de recogida en aquellas rutas o puntos concretos que así lo necesiten, con el fin de que no se desborden los contenedores de recogida de residuos orgánicos.

3.3.- Recogidas especiales por celebración de mercados: Los miércoles en Santa Marina del Rey y los jueves en Benavides de Órbigo, incluyendo el baldeo de las plazas de mercado y recogida de desperdicios, previamente depositados en bolsas, contenedores o agrupados previamente.

4.- MEDIOS MATERIALES

4.1.- VEHÍCULOS: El contratista deberá disponer de vehículos y maquinaria propia, idónea y suficiente para realizar adecuadamente la gestión del Servicio de recogida de basuras, conforme se establece en el presente Pliego, debiendo en todo caso de disponer de camión con caja compactadora de capacidad mínima de 15/16 m³, camión dotado de pluma para vaciado de contenedores de vidrio, envases, papel o pilas y apto para el transporte de estos materiales, camión dotado de cuba y sistema de baldeo.

4.2.- CONTENEDORES: La Mancomunidad entregará al concesionario los contenedores necesarios para el Servicio, obligándose éste a su conservación y limpieza, la reposición será por cuenta de la Mancomunidad a los precios de mercado de los materiales nuevos a reponer, no incluyéndose la mano de obra ni las pequeñas reparaciones que serán por cuenta del concesionario.

5.- HORARIOS E ITINERARIOS

Los horarios de los distintos servicios se establecerán, previamente, de mutuo acuerdo y solo podrán variarse por causa sobrevenida, dando cuenta al Presidente.

6.- PERSONAL DEL SERVICIO

El Personal del Servicio de recogida de basuras correrá a cargo del contratista, siendo de su cuenta los salarios, seguros y demás obligaciones, debiendo estar debidamente uniformados

7.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Los Servicios contratados estarán sometidos a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad a través de su Presidente o persona en quien delegue.



8.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CONTRATISTA Y DE LA MANCOMUNIDAD.

8.1.- Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos de la Mancomunidad los concernientes a la exacta prestación y dotación de los servicios objeto de contrato en general y en especial las siguientes:

-El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo, las de previsión y seguridad social, en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la Mancomunidad contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y de cualquier infracción laboral que pudiera cometer el contratista.

-Responder de toda la indemnización civil de daños por accidente que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo empleados en los Servicios, sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o compañías aseguradoras de los riesgos.

Asimismo el contratista será responsable ante la Mancomunidad, civil y administrativamente, por faltas que comentan sus trabajadores, empleados y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios. Será igualmente responsable de los daños ocasionados sobre bienes e instalaciones de la Mancomunidad que tengan como causa la falta de diligencia necesaria, o por la existencia de culpa o dolo.

-Serán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos de cualquier índole que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

-El contratista no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa y por escrito de la mancomunidad

-Permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipos disponga el Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

-Deberá aportar a la formalización del contrato documento debidamente legalizado por el que se designe el empleado o representante con quien debe llevarse a cabo las correspondientes relaciones entre la Mancomunidad y la sociedad o contratista adjudicatario.

-El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección de todos los vehículos y material adscrito a los servicios.

-Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 1.200.000 euros, que garantice cualquier tipo de indemnización que corresponda satisfacerse como consecuencia de daños o perjuicios ocasionados a terceros por la prestación del Servicio objeto de este Pliego, debiendo presentar antes de iniciarse el servicio copia de la póliza y anualmente copia del recibo.



**MANCOMUNIDAD DEL ÓRBIGO
(LEÓN)
C.I.F. P2401180A**

-Queda obligado, caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio, a informar de la misma a los usuarios con la debida antelación. No será causa para dejar de prestar el Servicio la existencia de averías en los vehículos adscritos al Servicio o bajas del personal.

8.2.- Constituirán obligaciones de la Mancomunidad con los correlativos derechos a favor del contratista los siguientes:

-El abono puntual al contratista de la cantidad devengada por la prestación de los Servicios.

-La Mancomunidad, durante la duración del contrato, se compromete a no concertar trabajos ni prestaciones de ningún tipo, con personas o empresas distintas al contratista a menos que por circunstancias de fuerza mayor o incumplimiento del referido contratista, se viera en la necesidad de asumir temporalmente la prestación de los Servicios.



ANEXO 1

	<i>Habitantes</i>	<i>Contenedores de basura</i>	<i>Frecuencia invierno</i>	<i>Frecuencia verano</i>
Benavides de Órbigo	1.961	95	3	6
Antoñán del Valle	196	20	3	3
Gualtares	10	5	3	3
Quintanilla del Monte	502	31	3	5
Quintanilla del Valle	134	14	3	3
Vega de Antoñán	51	6	3	3
TOTAL Benavides de Órbigo	2.854	171		
Turcia	199	23	3	3
Armellada	629	50	3	5
Gavilanes de Órbigo	154	17	3	3
Palazuelo de Órbigo	185	15	3	3
TOTAL Turcia	1167	105		
Sta Marina del Rey	886	66	3	5
San Martín del Camino	395	33	3	4
Sardonado	205	19	3	3
Villamor de Órbigo	422	26	3	4
Villabante	273	16	3	3
TOTAL Sta Marina del Rey	2181	160		
Villares de Órbigo	289	29	3	4
Moral de Órbigo	34	6	3	3
San Feliz de Órbigo	183	15	3	3
Santibáñez de Valdeiglesias	198	13	3	3
Valdeiglesias	34	4	3	3
TOTAL Villares de Órbigo	738	67		
TOTAL	6940	503		